



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD DE ROSARIO (ARGENTINA)

En Córdoba a 4 febrero de 2008

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. José Manuel Roldán Nogueras, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 120/2006 de 20 de junio (BOJA nº 120 de 23 de junio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 52.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 280/2003 de 7 de octubre (BOJA nº 206, de 27 de octubre).

Y de otra el Excmo. Sr. D. Darío Maiorana, Rector Magfco. de la universidad nacional de rosario (argentina) designado por Resolución HAU 10/01 de fecha 3 de agosto de 2007 y habilitado para representar a la UNR por el artículo 15 del Estatuto Universitario publicado en el Boletín Oficial N° 28942 de fecha 22 de Julio de 98

EXPONEN

El presente convenio se enmarca dentro de las actividades a desarrollar bajo el marco del Convenio de Colaboración firmado entre la UCO y la Universidad de Rosario con fecha 19 de abril de 2000, en cuya cláusula tercera se prevé respectivamente, la ejecución práctica del mismo a través de programas y proyectos de colaboración mediante convenios específicos. Asimismo en la cláusula séptima se prevé una vigencia del convenio marco de cinco años renovable por igual periodo de no Haber sido solicitada su rescisión por alguna de las partes.

El citado Convenio Marco, establece entre sus cláusulas que la ejecución práctica de los programas de colaboración concretos que se establezcan al amparo del mismo se realizará a través de Convenios Específicos. Por ello, se suscribe el presente documento sobre la base de las siguientes

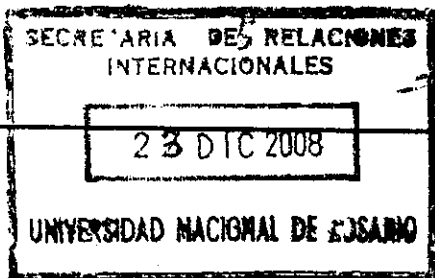
CLÁUSULAS

I.- OBJETIVOS.-

De conformidad con la cláusula primera de la propuesta de convenio específico, éste tiene como objetivo primordial posibilitar las estancias de alumnos de la UCO en la

42 100 1 / 2008

UNIVERSIDAD NA
REPÚBLICA ARG



ROSARIO, 15 DIC. 2008

VISTO el expediente nº 67977 y agr. relacionado con el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre la Universidad de Córdoba, España y la Universidad Nacional de Rosario, el 4 de febrero de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto posibilitar la estancia de alumnos de ambas Universidades, para los respectivos trabajos fin de carrera, para cursar asignaturas de carácter optativo y la participación de profesores en la codirección de proyectos y en los tribunales de calificación.

Atento el Inf. C.Pr. nº 311/08/1088 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y el Dictamen nº 11574 de Asesoría Jurídica del 13 de agosto de 2008.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías Privada, Académica, de Relaciones Internacionales y de Economía y Finanzas.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre la Universidad de Córdoba, España y la Universidad Nacional de Rosario, el 4 de febrero de 2008, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Inscribáse, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 4448 / 2008

mg

Prof. Odont. HECTOR DARIO MASIA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL de ROSARIO

Prof. DARIO MAIORANA
Rector



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

alumnos que hayan realizado su Proyecto en otra Universidad, podrán realizar su lectura y defensa en la misma, asumiéndose en la EPS directamente la calificación obtenida sin necesidad de volver a efectuar lectura del Proyecto.

Las acciones objeto del convenio se realizarán a partir de la firma del presente Convenio.

Las fases y fechas de ejecución previstas son:

1.- FASE A.

La estancia, como máximo, de hasta 6 alumnos, de cualquiera de las seis titulaciones que tutela la EPS de la UCO para la realización de su Proyecto Fin de Carrera en la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura de la UNR. Todos los alumnos serán seleccionados por los Departamentos correspondiente atendiendo a criterios objetivos de igualdad, mérito y capacidad. La duración de las citadas estancias se realizará durante los Cursos Académicos, a partir del 2007-08 y se tiene prevista una duración de entre TRES Y SEIS meses

2.- FASE B.

La estancia, como máximo, de hasta 4 alumnos, de cualquiera de las titulaciones que se imparten en la Facultad de Ciencias Exactas Ingeniería y Agrimensura de la UNR para la realización de su Proyecto Fin de Carrera en la Escuela Politécnica Superior de la UCO. Las citadas estancias se realizarán a lo largo del curso académico comenzando en el 2007-08 y se tiene prevista una duración de entre TRES Y SEIS meses.

Se llevarán a cabo los siguientes encuentros y estancias:

- Reunión de un representante de la FCEIA de la UNR, y los responsables de la Escuela Politécnica Superior de la UCO y el Coordinador principal, en el presente año 2008 en la E.P.S. de la Universidad de Córdoba.

Esta reunión tiene como objetivo concretar las condiciones académicas y administrativas mínimas para el reconocimiento de trabajo realizado en la Universidad receptora como su Proyecto Fin de Carrera y/o asignaturas cursadas en su Universidad origen, así como de la participación en la Codirección de Proyectos y los Tribunales de Calificación.

Como condición inicial se parte de que la matrícula del correspondiente Proyecto y/o asignatura deberá hacerse en la Universidad origen, con las correspondientes Tasas, y que la presentación, defensa y Calificación se realizará en la Universidad receptora, sin costo alguno para el alumno.

- Estancia de **una semana** del Coordinador de la UNR, a mediados del 2008 en la EPS de la Universidad de Córdoba, con el objetivo de hacer un seguimiento del desarrollo de la estancia de los alumnos de la FCEIA de la UNR en la EPS de la UCO y de la posible Codirección y/o la participación en Tribunales de Proyectos.

- Estancia de **una semana** del Coordinador Principal, o un Tutor de Proyectos,

4440 / 2008



UNR y viceversa, para la realización de los respectivos trabajos fin de carrera, para cursar asignaturas de carácter optativo y de libre configuración y la participación de profesores de ambas Universidades en la codirección de proyectos y en los tribunales de calificación. No obstante, en el plan de trabajo donde se desarrollan las fases y fechas de ejecución del objeto del convenio no se prevé regulación alguna respecto a la acción de cursar asignaturas optativas o de libre configuración.

II.- COMPONENTES.-

Este convenio específico será desarrollado conjuntamente por las siguientes Unidades y Centros:

1.- Universidad de Córdoba:

Escuela Politécnica Superior (EPS) : Director Dr. Lorenzo Salas Morera
 Dpto. A. de Computadores, E. y T. E.: Director. Dr. J.I. Benavides Benítez
 Dpto. Ingeniería Eléctrica: Director. Dr. Vicente Barranco López
 Dpto. de Mecánica: Director Dr. José Miguel Martínez Jiménez
 Dpto. de Física Aplicada: Directora Dra. Pilar Martínez Jiménez

2.- Institución de Rosario (Argentina)

Dpto. Electrónica (E.I.E.): Director Ing. Luis Lahoz
 Dpto. Electricidad: Director Ing. Jorge Ronco
 Dpto. Mecánica: Director Ing. Roberto Mas
 Dpto. Sistemas e Informática: Director Ing. José Ignacio Sosa
 Dpto. Postgrado y Educación continua: Director Oscar Von Pamel

El coordinador principal será el profesor Dr. José Ignacio Benavides Benítez de la EPS de la UCO.

Por parte de la Universidad de Rosario, el Coordinador será D. José I. Sosa, de la FCEIA de la UNR

III.- PLAN DE TRABAJO.-

Este convenio debe tener en cuenta el Reglamento Interno de Proyectos fin de Carrera de la EPS aprobado por la Junta de Escuela con fecha 3 de mayo de 2000, siendo su última modificación de 17 de noviembre de 2006, en cuyo artículo 14 establece que en el caso de alumnos que realicen su Proyecto fuera de la EPS (por ejemplo, mediante intercambios nacionales o internacionales) se cumplirán las condiciones siguientes.

- Deberá tener un tutor o director de Proyecto en la EPS
- Deberá tener otro tutor o director de Proyecto en la Universidad, centro o empresa donde realice el Proyecto.
- El tema del Proyecto que realice deberá ser aprobado por la Comisión de Proyectos correspondiente en los mismos términos indicados en los artículos 8, 9, 10 y 11 Asimismo, en el artículo 17 de dicho Reglamento se dispone que en el caso de



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

aportará la cantidad de **TRES MIL euros**, para ayuda de pasaje y estancia del Coordinador de la FCEIA de la UNR, y de alumnos de la UNR a la UCO

VI.- DURACIÓN DEL CONVENIO.-

La duración del presenta convenio será hasta finales del año 2008, pudiéndose prorrogar por seis meses, bajo acuerdo de las partes

VII.- RESCISION DEL CONVENIO.-

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por alguna de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todas los derechos correspondientes sobre el objeto del proyecta. No obstante, los estudiantes que participen en este programa no podrán, verse afectados, como consecuencia de la rescisión del convenio, los derechos reconocidos en virtud del mismo

VIII.-

Las partes firmantes de este convenio quedan sujetas, para cualquier disputa o diferencia que surja en conexión con el convenio, a los principios del Derecho Internacional Público.

Por la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

Por la **UNIVERSIDAD DE ROSARIO**



José Manuel Koldán Nogueras



Dario Maiorana

Prof. DARIO P. MAIORANA
Rector
Universidad Nacional de Rosario

24440/2008



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

antes de finales del 2008 en la FCEIA de la Universidad de Rosario, con el objetivo de hacer un seguimiento del desarrollo de la estancia de los alumnos de la EPS de la UCO en la UNR y de la posible Coodirección y/o la participación en Tribunales de Proyectos.

IV.- PRESUPUESTO.-

Para la estimación del presupuesto se adjunta el siguiente desglose a modo orientativo:

Reuniones y viajes:

Ayuda para el pasaje de alumnos de la UCO (4)	5.400,00 euros
“ “ “ “ “ “ “ UNR ((3)	4.8000,00 “
Pasaje y estancia del Responsable de la UNR	1.400,00 euros
Pasaje y estancia del Coordinador de la UCO	1.400.00 euros

IMPORTE TOTAL 13.000.00 euros.

V.- FUENTES DE FINANCIACION.-

La obtención de los medios económicos para llevar a cabo los trabajos serán:

- Por parte de la Universidad de Córdoba, la Unidad de Gasto n° 109000; Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Córdoba aportará la cantidad de MIL OCHOCIENTOS euros, para ayuda pasaje de alumnos de la UNR (6X300 Euros).
- Por parte de la Universidad de Córdoba, la Unidad de Gasto n° 208000; Dpto. de A. Computadores E. y T. Electrónica de la UCO aportará la cantidad de NOVECIENTOS euros.
- Por parte de la Universidad de Córdoba, la Unidad de Gasto n° 251000; Dpto. de Ingeniería Eléctrica de la UCO aportará la cantidad de NOVECIENTOS euros.
- Por parte de la Universidad de Córdoba, la Unidad de Gasto n° 231000; Dpto. de mecánica de la UCO aportará la cantidad de NOVECIENTOS euros.
- Por parte de la Universidad de Córdoba, la Unidad de Gasto n° 200000; Dpto. de Física Aplicada de la UCO aportará la cantidad de NOVECIENTOS euros.
- Por parte del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación se ha concedido una ayuda de **CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS**, para apoyo a este intercambio, que se gestionarán a través de la Unidad de Gasto N° **400100**
- Por parte de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura de la UNR se

441819908



MEMORIA ECONÓMICA

(Se recomienda consultar con la OTRI cualquier duda que se plantee)

Referente al Convenio entre la Universidad de Córdoba
y Universidad de Rosario firmado en _____ a _____ de _____ de _____

Unidades de Gasto

109000; 200800; 251000; 231000; 200000; 400100

A.- IMPORTE DEL CONVENIO (SIN IVA)

13.000,00 Euros

B.- COSTES INDIRECTOS (10% DE A)

C.- GASTOS (A-B)

13.000,00 Euros

1.- Compensación económica bruta del profesorado .

Prof./Profa.

Prof./Profa.

Prof./Profa.

Prof./Profa.

2.- Otro personal (becas y contratos)

3.- Material inventariable

4.- Material fungible

5.- Viajes, dietas y seguros.....

13.000,00 Euros

6.- Otros gastos

D.- 16% IVA (16% de A)

**TOTAL INGRESOS (A+D)

13.000,00 Euros
